



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024010689
18-10-2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA A UNA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones constitucionales artículos 209 y 315, legales, leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y en atención al Manual Operativo del Programa Colombia Mayor con sus anexos técnicos 2,3,4, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo hacen referencia al debido proceso como derecho fundamental, el cual se adelantará en todas las actuaciones judiciales y administrativas.
2. Que el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia señala que *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”*.
3. Que la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 2681 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, CONPES SOCIAL N.º 70, del 28 de mayo de 2003 y el Decreto 1833 de 2016 (modificado por los Decretos 352 de 2017 artículos 2.2.14.1.31 y ss. y 1719 de 2019), son el principal fundamento del Programa Colombia Mayor, el cual tiene su respectivo Manual Operativo con sus anexos técnicos
4. Que el Decreto Reglamentario 1340 de 2019 emitido por el Presidente de la República y el Ministro de trabajo, en su artículo 1, modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, estableciendo como causal de pérdida del derecho al subsidio del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, en el numeral 9, el *“No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual”*.
5. Que la señora **MARIA DEL CARMEN PUERTO DE POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.291.754 es beneficiaria del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Colombia Mayor desde el mes de enero de 2021.



6. Que el 19 de junio de 2024, la señora Ana Victoria Cardona Londoño, la Auxiliar Administrativa y enlace municipal del Programa Colombia Mayor, al evidenciar en el aplicativo que la señora Maria del Carmen Puerto de Posada no estaba cobrando los subsidios, por lo tanto, procedió a comunicarse al teléfono 3218069714, en el cual respondió su hija Elizabeth Posada, informando que estaba temporalmente con su señora madre Maria del Carmen Puerto de Posada en el municipio de Andes - Antioquia; Ante esta situación Ana Victoria Cardona Londoño Auxiliar Administrativa, les advirtió la suspensión del programa por el no cobro de cuatro (4) subsidios consecutivos, de acuerdo a lo dispuesto en la norma.
7. Que al 3 de septiembre de 2024, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social aplicó la suspensión del Programa Colombia Mayor a la señora Maria del Carmen Puerto de Posada por el no cobro de los subsidios correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024.
8. Que el 17 de septiembre de 2024, desde la Dirección de Adulto Mayor de la Administración Municipal, se envió comunicado con radicado CE2024080969 a la señora María del Carmen Puerto de Posada, informando la suspensión del beneficio, a la dirección que registra en la base de datos de beneficiarios del programa Colombia Mayor.
9. Que el 19 de septiembre de 2024, Ana Victoria Cardona Londoño, auxiliar administrativa y enlace municipal del programa Colombia Mayor, envía también copia del radicado CE2024080969 a través del whatsapp al numero telefónico 3218069714, donde se comunica además que, la reactivación de la beneficiaria en el programa procede cuando en el trámite del debido proceso, la beneficiaria DEMUESTRE ante el Municipio de Sabaneta, que el incumplimiento de su obligación de cobrar los subsidios obedeció a circunstancias de FUERZA MAYOR que deben ser acreditadas con los soportes idóneos para tal fin, y que por lo tanto debía allegar dichos soportes a la oficina del enlace del Programa Colombia Mayor, Ana Victoria Cardona Londoño o a través del correo electrónico ana.cardona@sabaneta.gov.co.
10. Que a la fecha la señora Maria del Carmen Puerto de Posada, no ha presentado ningún soporte que justifique el no cobro de los subsidios dejados de cobrar de los meses abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024.
11. Que de acuerdo con toda la información suministrada por la Dirección de Adulto Mayor, el Comité de Apoyo a Beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en la reunión realizada el 2 de octubre de 2024, según consta en el Acta No. 5 (Código, AC-DS-442) de la misma fecha, de forma unánime, tomó la decisión de retirar a la señora Maria del Carmen Puerto de Posada del Programa de Protección Social Colombia Mayor, por incurrir en la causal contenida en el numeral 9 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, el cual establece



como causal de pérdida del derecho al subsidio el *“No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual”*.

12. Que se considera como fundamento de lo descrito y expuesto precedentemente, los respectivos documentos que acreditan tal calidad, y que hacen parte integral de la presente Resolución:

- Copia de Información Hoja de Vida Beneficiarios
- Copia del pantallazo del aplicativo del programa en el que se evidencia la suspensión y la relación de los subsidios no cobrados.
- Copia del Radicado CE2024080969, del 17 de septiembre de 2024.
- Copia Whtasapp de la constancia de envío del radicado CE2024080969,
- El Acta No. 5 de 2024 del Comité de Apoyo a Beneficiarios y listado de asistencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habiendo cumplido el proceso establecido en el Programa Colombia Mayor y, analizada la documentación relacionada la cual sirve de sustento a la decisión contenida en este acto administrativo, se retira de la base de datos del Programa Colombia Mayor del Municipio de Sabaneta, a la beneficiaria:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	CAUSA RETIRO
21.291.754	Puerto	De Posada	María	Del Carmen	No Cobro - Numeral 9 del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, la señora Maria del Carmen Puerto de Posada deja de ser beneficiaria del Programa de Protección Social al Adulto Mayor “Colombia Mayor”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora Maria del Carmen Puerto de Posada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.291.754, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para los fines pertinentes una vez este en firme la decisión.



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ OCAMPO
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: ANA VICTORIA CARDONA LONDOÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR

Revisó: JORGE IVAN CASTAÑEDA RIOS
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: MARIANO ATEHORTUA OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Proyectó: DIANA CRISTINA ARBELAEZ PIZARRO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: STEFANIA RAMIREZ ZAPATA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Aprobó: JUAN BERNARDO GONZALEZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ADULTO MAYOR